



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz 17 de noviembre de 2022
CITE: C.D. – A.T.C. – N° 15/2022-2023

Señor:
Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
Presente:



REF: Reposición de Proyecto de Ley N° 099/2021-2022

De mi mayor consideración: **PL-028 / 22-23**

A tiempo de expresarle un cordial saludo, por el presente con el mayor respeto me permito informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 163 de la Constitución Política del Estado, 7 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la reposición del siguiente Proyecto de Ley:

- **PL: N° 099/2021-2022 "DECLARA PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA INTEGRACION, EN SUS TRAMOS CAMARGO LA PALCA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, COTAGAITA, ATOCHA Y COLCHA K DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI COMO PARTE DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL"**

Sin otro particular y a la espera de una atención oportuna reciba las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

Adriana Condoni
Dip. Adriana Tarija Condoni
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc. Arch.
VME/ATC
Ref. Int. 68631008





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



PL-028/22-23

La Paz, miércoles 07 de octubre del año 2020
CITE: C.D. C. 36. - A. L. - N° 500/2020

Señor:
Dip. Simón Sergio Choque Siñani
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PL 099-21
PL -065-20

Presente. -

PL -823-19

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA "CARRETERA DE LA INTEGRACIÓN", EN SUS TRAMOS CAMARGO - LA PALCA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, COTAGAITA, ATOCHA Y COLCHA K DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, COMO PARTE DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL.

De mi mayor consideración:

Conforme establece el numeral 2 del parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política, concordante con el inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA "CARRETERA DE LA INTEGRACIÓN", EN SUS TRAMOS CAMARGO - LA PALCA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, COTAGAITA, ATOCHA Y COLCHA K DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, COMO PARTE DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL.

Sin otro particular agradeciendo su deferencia, suscribo la presente con las consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,



Ascencio Lazo
Ascencio Lazo
DIPUTADO NACIONAL
CIRCUNSCRIPCIÓN 36
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL

C.c. Archivo
Inf. 67001972 - 71555105

- 000037

000038





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY No.... 2019 - 2020

**LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA
CARRETERA DE LA INTEGRACIÓN EN SUS TRAMOS CAMARGO - LA
PALCA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, COTAGAITA - ATOCHA
Y COLCHA K DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, COMO PARTE DE LA
RED VIAL FUNDAMENTAL**

I. OBJETO:

El objeto del presente Proyecto de Ley, es declarar de prioridad nacional la construcción de la Carretera de "La Integración en sus tramos Camargo - La Palca del departamento de Chuquisaca, Cotagaita - Atocha y Colcha K del departamento de Potosí, como parte de la Red Vial Fundamental

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El departamento de Chuquisaca, está ubicado en el centrosur del país, limitando al norte con el departamento de Cochabamba, al este con el departamento de Santa Cruz y Paraguay, al sur con el departamento de Tarija y al oeste con el departamento de Potosí. El departamento cuenta con una población de 581 347 habitantes (según el Censo INE 2012).

La rama principal de la economía del departamento es la agricultura y la ganadería. Con cultivos desde trigo, maíz, cebada, legumbres, verduras. Se cultiva en zonas tropicales pimienta, arroz, tabaco. En la mayoría de los animales que se crían vacas, ovejas, cerdos y cabras. El Departamento también tiene despreciable petróleo y gas natural, extracción, que es, respectivamente, 1,85% y 5,18% del total de la minería boliviana. Los principales productos industriales: vino, cigarrillos, hilados y cemento. La principal exportación de productos básicos - gas natural, sus exportaciones representan alrededor del 90% del departamento de exportación total. Exportan principalmente a Brasil y Argentina. Por otra parte, las exportaciones a leves y México, Colombia, los EE.UU., Perú y Chile. Las principales importaciones bienes: vehículos, piezas y accesorios, manufacturas diversas. La mayoría de los productos importados de Chile.

La Provincia de Nor Cinti, ubicada en el Departamento de Chuquisaca, con capital provincial la ciudad de Camargo. Está conformado por los municipios de Camargo, San Lucas, Incahuasi y Villa Charcas.

El municipio de Camargo, su actividad más importante es la fruticultura (fruta de la mejor calidad, como las diversas variedades de uvas, duraznos, manzanas, higos, ciruelas, membrillos, peras, albarillos, y toda

000036

000037



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

la gama de hortalizas) y la elaboración de vinos y singanis. Ahora, luego del colapso de las empresas más importantes en la elaboración de licores, pretendió innovar con la búsqueda de actividades complementarias a la fruticultura, tales como el turismo, ya que la región cuenta con importantes atractivos entre lo paisajístico, hasta la existencia de vestigios de épocas republicanas, precolombinas, prehistóricas con abundante presencia de restos fósiles, huellas fósiles y arte rupestre.

El departamento de Potosí, ubicado al suroeste del país, limitando al norte con los departamentos de Oruro y Cochabamba, al este con Chuquisaca y Tarija, y al sur con la República Argentina hasta el trifinio cerro Zapaleri, donde empieza su frontera con la República de Chile, hacia el oeste.

Según el último censo oficial realizado el año 2012, el departamento cuenta con una población de 828 093 habitantes. La economía del Departamento de Potosí se encuentra entre las que mayor expansión económica tuvieron durante los últimos años, ya que tradicionalmente se ha caracterizado por ser un departamento productor de minerales, lo que le ha permitido convertirse en la quinta economía departamental más grande del país —después de Santa Cruz, La Paz, Cochabamba y Tarija.

La minería constituye la principal actividad económica del departamento. Aunque los yacimientos de plata que hicieron famosa a la región ya están totalmente agotados, el subsuelo aún guarda numerosas riquezas minerales. Existen yacimientos de antimonio, plomo, zinc, bismuto, wólfram, azufre, bórax, sal común, litio, cobre, oro y posiblemente, uranio.

En años recientes, las autoridades del departamento han depositado grandes esperanzas en la explotación del litio, del cual, según se sabe, el Salar de Uyuni contiene enormes reservas.

La provincia de Nor Chichas, esta ubica entre los paralelos 20°01' y 21°08' Sur y los meridianos 65°13' y 60°17' Oeste. Por el norte limita con la provincia José María Linares, por el oeste con Antonio Quijarro, al sur colinda con la Provincia Sud Chichas y al este con el departamento Chuquisaca. Esta provincia se extiende sobre 120 kilómetros de Oeste a Este y 140 km de Norte a Sur.

El municipio de Cotagaita se encuentra a 180 kilómetros de la ciudad de Potosí. La economía del municipio se basa en la producción agrícola (papa, maíz y hortalizas) y ganadera (principalmente caprinos y en menor escala ovinos y vacunos), destinada al consumo familiar y el comercio, que se complementa con producción de tejidos artesanales. Los cultivos principales de árboles frutales (durazno, uva, pera, albarillo, damasco, membrillo, manzana, ciruela, higo, etc.) cuyo producto abastece a los departamentos de Potosí, Oruro y Tarija. Es potencial agropecuario,

000035



CÁMARA DE DIPUTADOS

2019 - 2020

000036

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

minero, ganadería y la actividad turística. El municipio es conocido como la capital frutícola del departamento de Potosí.

La provincia Sud Chichas es una de las dieciséis provincias en que ha sido dividido el departamento de Potosí. Se ubica entre los paralelos 20°51' y 21°50' Sur y entre los meridianos 65°15' y 66°30' Oeste. Limita al norte con la provincia Nor Chichas, al noroeste con la provincia Antonio Quijarro, al oeste con Nor Lipez y Sur Lipez, al noreste con el departamento de Chuquisaca, al este con Tarija, al sur con la provincia de Modesto Omiste y con el extremo norte de Argentina (provincia de Jujuy).

El municipio de Atocha está ubicado en la parte Noroeste de la Provincia Sud Chichas. El territorio municipal tiene una altura que va desde los 3000 msnm a 5562 msnm, con esta última localizándose encima del cerro Chorolque. La capital del Municipio se localiza en la rivera del río que lleva el mismo nombre de Atocha, y tiene tres puntos de referencia muy importantes como son el cerro Chorolque, el cerro Ánimas y San Vicente. Es potencial en minería, ganadería y la actividad turística.

La Provincia Nor Lipez, está ubicada en el oeste del departamento de Potosí, siendo su capital en Municipio de Colcha "K" (*Colcha K* o *Villa Martín*). Limita con la República de Chile al oeste y con las provincias de Daniel Campos (al norte), Antonio Quijarro (al noreste), Sud Chichas (al sur). La provincia se extiende sobre unos 270 km de este a oeste y 210 km de norte a sur.

El Municipio de Colcha K, se caracteriza por tener la compañía minera más grande y moderna de Bolivia, su producción es de zinc, plata y plomo constituyéndose el sostén económico del departamento de Potosí y el Estado Plurinacional de Bolivia. También se dedica a la actividad agrícola con cultivos de quinua y la crianza de llamas, además gran parte de su población cumple funciones en la Empresa Minera "San Cristóbal", constituyéndose en fuente de desarrollo y crecimiento del lugar y sus alrededores.

El municipio de Colcha K, ha logrado constituir pilares de desarrollo al margen de la minería, como ser el turismo comunitario pudiendo visitar en el pueblo: La iglesia histórica San Cristóbal de arquitectura propia del Siglo XVII de tipo barroco, "Achupalla" lugar de costumbres ancestrales, mirador "Irucancha" donde se observa las excavaciones mineras a cielo abierto y acceder a tours en bicicleta de montaña por la región.

000034

El presente proyecto de ley que declara prioridad nacional la Construcción de la "Carretera de la Integración en sus tramos Camargo - La Palca del departamento de Chuquisaca, Cotagaita - Atocha y Colcha k del departamento de Potosí, como



CÁMARA DE DIPUTADOS

2019 - 2020

000035

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

parte de la red vial fundamental", cumple con la Ley No. 165 General de Transporte de 16 de agosto de 2011, en su artículo 193 inc. c), establece que conecten entre si dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental y toda normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El tramo Camargo, Cotagaita, Atocha y Colcha K, conecta la Red Vial Fundamental No. 1 (Palca Grande- Camargo), la Red Vial Fundamental No. 14 (Santiago de Cotagaita), la Red Vial Fundamental No. 21 (Atocha), y la Red Vial Fundamental No. 5 (Julaca - Villa Martin Colcha K). En la actualidad todos los transportistas con carga pesada internacional que vienen de Argentina, Paraguay y Chile no tienen una ruta alternativa de circulación.

El punto Camargo - La Palca, se intercepta p cruza con la Red Vial Fundamental específicamente con la Ruta 001, con Frontera Perú, Desaguadero - Guaqui - Laja (F-42) - El Alto (F-2, F-3, F-19) - Patacamaya (F-4) - Caracollo (F-44, F-4) - Oruro (F-31, F-12) - Machacamarca (F-6) Challapata (F-30) - Potosí (F-5) - Cuchu Ingenio (F-14) - Las Carreras (F-20) - Tarija - Cruce Panamericano (F-11) - Padcaya (F-28) - Bermejo (F-33), Frontera Argentina.

En el punto de Cotagaita, el camino se intercepta o cruza con la Red Vial Fundamental Ruta 0014 (Villazon - Tupiza - Cotagaita - Cuchu Ingenio).

Por el municipio de Atocha, el camino también se intercepta o cruza con la Red Vial Fundamental Ruta 021 (Tupiza - Atocha - Uyuni).

Por la localidad de Julaca - Municipio de Colcha K, el camino que intercepta o cruza con la Red Vial Fundamental, más específicamente con la Ruta 0005 (Pototsi - Uyuni - Hito LX, frontera con la Republica de Chile).

La inclusión en la Red Vial Fundamental del tramo Camargo, Cotagaita, Atocha y Colcka K, es de vital importancia para el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, de los departamentos de Chuquisaca y Potosí, de sus municipios, para mejorar el desarrollo productivo e industrial de la producción de la uva, durazno, manzana, higo, ciruela, membrillo, pera etc., quinua real, ganadería vacuna, caprina, bovina, camélida, turismo y minería. Mejorar la generación, transferencia de las innovaciones tecnológicas para fortalecer el sector agropecuario, turismo y minería. Promover el desarrollo turístico con enfoque de economía plural con estándares de calidad en la provisión de servicios dinamizando productos turísticos, de historia, de naturaleza, arqueología articulada al destino turístico de desiertos blancos y lagunas de colores, y sobre todo brindar mejores condiciones de vida a los habitantes de esta región del país, dándole infraestructura carretera en buenas condiciones, para poder comercializar su productos y sus atractivos turísticos de los departamentos y sus municipios.

000033

000034



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dos departamentos involucrados, si bien tienen actividad socio económicas distintas, como potencialidades de desarrollo económico, productivo y crecimiento social, sin embargo demuestran su identidad de anhelos y objetivos, a la hora de lograr un desarrollo integral que les permita consolidar una calidad de vida digna, de manera tal que sean considerados dentro de los factores productivos y en consecuencia sean tomados en cuenta por en nivel central de Estado, como eje fundamental de la economía nacional

III. MARCO JURÍDICO APLICABLE:

Los fundamentos jurídicos que sustentan al presente Proyecto de Ley de referencia, son las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

- En su artículo 298, Parágrafo II. Numeral 9 dispone que son competencias exclusivas del nivel central del Estado: *"Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental"*.
- Artículo 300, Parágrafo I, numeral 7, señala como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos en su jurisdicción *"Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Departamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo las de la Red Fundamental en defecto del nivel central"*.

LEY No. 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ":

- En su artículo 96, parágrafo II. Numeral 1 dispone que de acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 9 y 10, Parágrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas: *"Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras, líneas férreas y ferrocarriles de la red fundamental"*.

LEY No. 165 GENERAL DE TRANSPORTE DE 16 DE AGOSTO DE 2011:

- El inciso I, numeral 2, del artículo 20, el nivel central del Estado tiene como competencia exclusivas las de establecer: *"Los criterios de clasificación de la Red Fundamental, departamental vecinal y clasificar las carreteras de la Red Fundamental"*.
- El artículo 192. establece las carreteras se clasifican en: a) Carreteras de la Red Vial Fundamental, b) Carreteras de la Red Departamental (...).

000032

000033



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Artículo 193. (CARRETERAS DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL). Que bajo competencia del nivel central la Red Vial Fundamental que comprende que:
 - a) Vinculen entre si las capitales de los departamentos.
 - b) Sean parte de la conexión con carreteras internacionales que vinculen al países limítrofes.
 - c) **Conecten entre si dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental.**

- Artículo 194. (CARRETERAS DE LA RED DEPARTAMENTAL). Quedan bajo competencia de los gobiernos autónomos departamentales aquellas y/o caminos que:
 - a) Integren las distintas regiones de un departamento.
 - b) **Se conecten directamente con la Red Vial Fundamental.**
 - c) Permitan la conexión corta a través de caminos municipales.
 - d) Vinculen las capitales de provincia con la capital de departamento.
 - e) Conecten con sistemas de transporte multimodal.
 - f) **Den acceso a polos de desarrollo departamentales.**

- Artículo 200. (GESTIÓN DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL). La autoridad competente del nivel central encargada de la Red Vial Fundamental tendrá como función la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la Red Vial, las cuales comprenden actividades de planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la Red Vial Fundamental y sus accesos, en el marco de la presente Ley, de la normativa específica, del Plan Nacional de Desarrollo - PND, del Plan Nacional Sectorial de Transportes y otras normativas, con el fin de contribuir al desarrollo del país con servicios de transporte terrestre eficiente, seguros y económicos.

LEY No. 3507 DE 27 DE OCTUBRE DE 2006:

- En su artículo 1, dispone la creación de la Administradora Boliviana de Carreteras encargada de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental.

DECRETO SUPREMO No. 25134 DE 21 DE AGOSTO DE 1998.

- Artículo 1. (concepto general del sistema nacional de carreteras). Se entiende como Sistema Nacional de Carreteras, al conjunto de la infraestructura de carreteras en Bolivia, conformado por:



2019 - 2020



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- RED VIAL FUNDAMENTAL (Bajo responsabilidad del Servicio Nacional de Caminos).
- REDES DEPARTAMENTALES (Bajo responsabilidad de las Prefecturas a través de los Departamentales de Caminos).
- REDES MUNICIPALES (Bajo responsabilidad de los Municipios).

- Artículo 2. Estable que las carreteras que conforman la Red Vial Fundamental ya construidas o por construirse de acuerdo a la capacidad financiera del Estado y de las regiones, deben cumplir con las siguientes condiciones: vincular las capitales políticas de los departamentos, o permitir la vinculación de carácter internacional conectándose con las carreteras principales existentes de los países limítrofes, o conectar en los puntos adecuados dos o más carreteras de la red vial fundamental, o cumplir con las condiciones de protección ambiental.

DECRETO SUPREMO NO. 28946 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2006, REGLAMENTO PARCIAL DE LA LEY 3507.

- Artículo 3. (Misión Institucional). La Administradora Boliviana de Carreteras tiene la misión institucional la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la Red Vial Fundamental, las cuales comprenden actividades de: planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la Red Vial Fundamental y sus accesos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de la gestión pública nacional, con el fin de contribuir al logro de servicios de transporte terrestre eficientes, seguros y económicos.

IV. JUSTIFICACION:

Por los antecedentes expuestos, es de vital importancia la necesidad de construir la carretera denominada "Carretera de la Integración", en el tramo Camargo, Cotagaita, Atocha y Colcha K, conecta la Red Vial Fundamental No. 1 (Palca Grande- Camargo), la Red Vial Fundamental No. 14 (Santiago de Cotagaita), la Red Vial Fundamental No. 21 (Atocha), y la Red Vial Fundamental No. 5 (Julaca - Villa Martin Colcha K).

V. CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto, es que se solicita a la Asamblea Legislativa Plurinacional - por intermedio de sus Cámaras - se apruebe el Proyecto de Ley que *declara* **PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA**

000031

000031



PL 028 / 22-23

PL 099-21
PL -065-20

PROYECTO DE LEY No. 000/2019 - 2020

PL -823-19

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

Artículo 1. Se declara de prioridad nacional, la construcción de la "Carretera de la Integración", en sus tramos Camargo - La Palca del departamento de Chuquisaca, Cotagaita, Atocha y Colcha K del departamento de Potosí, como parte de la Red Vial Fundamental.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, y la Administradora Boliviana de Carreteras -ABC, y las entidades Territoriales Autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, quedan encargados de gestionar los recursos económicos necesarios para la construcción de la "Carretera de la Integración", así de la elaboración del Diseño Técnico de Preinversión para los tramos Camargo - La Palca, Cotagaita, Atocha y Colcha K.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del mes..... del año dos mil veinte.



Ascencio Loza
DIPUTADO NACIONAL
CIRCUNSCRIPCIÓN 36
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL



000029

000029